



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá lunes 26 de octubre de 2026

N° 30642

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 226
(viernes 18 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES Y COOPERACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA

Decreto N° 241-A
(miércoles 30 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADO

Decreto N° 242-A
(miércoles 30 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES Y COOPERACIÓN, ENCARGADO

Decreto N° 256
(viernes 23 de octubre 2026)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCARGADO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 113
(martes 13 de octubre 2026)

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF), EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN, PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, CON LA SOCIEDAD TRANS OCEAN SUBMARINE CABLE, CORP., PARA INSTALAR, OPERAR Y MANTENER, POR UN PERIODO DE VEINTE (20) AÑOS, EL SISTEMA DE CABLE SUBMARINO TRANS OCEAN ONE, EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, CON UN VALOR TOTAL ESTIMADO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,224,372.00)

Resolución de Gabinete N° 119
(martes 20 de octubre 2026)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY, QUE APRUEBA EL CONVENIO RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN O TRASLADO EN EL EXTRANJERO DE DOCUMENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN MATERIA CIVIL O COMERCIAL, HECHO EN LA HAYA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1965



Resolución de Gabinete N° 120
(martes 20 de octubre 2026)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY, QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O COMERCIAL, HECHO EN LA HAYA EL 18 DE MARZO DE1970

Resolución de Gabinete N° 121
(martes 20 de octubre 2026)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY, QUE APRUEBA EL CONVENIO SOBRE COBRO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS PARA LOS NIÑOS Y OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA, HECHO EN LA HAYA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo N° 28
(viernes 23 de octubre 2026)

QUE MODIFICA Y ADICIONA ARTÍCULOS AL DECRETO EJECUTIVO N°.25 DE 29 DE JULIO DE 2025, QUE REGLAMENTA LA LEY 467 DE 24 DE ABRIL DE 2025, QUE SUBROGA LA LEY 16 DE 2016, QUE INSTITUYE LA JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo N° 41
(viernes 23 de octubre 2026)

QUE NOMBRA A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.

Decreto Ejecutivo N° 42
(viernes 23 de octubre 2026)

QUE NOMBRA AL MIEMBRO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.A. (EGESA)

Decreto Ejecutivo N° 43
(viernes 23 de octubre 2026)

QUE NOMBRA A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO - OESTE, S.A

Decreto Ejecutivo N° 44
(viernes 23 de octubre 2026)

QUE NOMBRA A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A.

Decreto Ejecutivo N° 45
(viernes 23 de octubre 2026)

QUE NOMBRA A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.A.



(EGESA)

Decreto Ejecutivo N° 47
(viernes 23 de octubre 2026)

QUE NOMBRA AL MIEMBRO TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.A. (EGESA)

Decreto Ejecutivo N° 48
(viernes 23 de octubre 2026)

QUE NOMBRA A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 226

De 18 de Septiembre de 2026



Que designa a la Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- Artículo 1.** Designar a **DELIA VILLAMONTE**, actual Directora de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación, encargada, a partir de la hora de la salida de Su Excelencia **CARLOS GUEVARA MANN**, el diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), hasta la hora de su llegada el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), mientras el titular se encuentre en misión oficial.
- Artículo 2.** Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 241-A

De 30 de Septiembre de 2026

Que designa al Viceministro de Salud, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Desígnese a **JULIO AROSEMENA RUÍZ**, actual Secretario General del Ministerio de Salud como Viceministro de Salud, encargado, del 5 al 8 de octubre de 2026, inclusive, mientras el titular, **MANUEL ZAMBRANO CHANG**, se encuentre en misión oficial.

ARTÍCULO 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 242-A

De 30 de Septiembre de 2026



Que designa al Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Designese a **GIANCARLO SOLER**, actual Director de la Academia Diplomática "Ernesto Castillero Pimentel" del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación, encargado, durante la ausencia del titular, Su Excelencia **CARLOS GUEVARA MANN**, por motivo de misión oficial, desde su salida el 6 de octubre de 2026 hasta su llegada el 11 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2: Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los Trenta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 256

De 23 de Octubre de 2026



Que designa al Ministro de Seguridad Pública, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

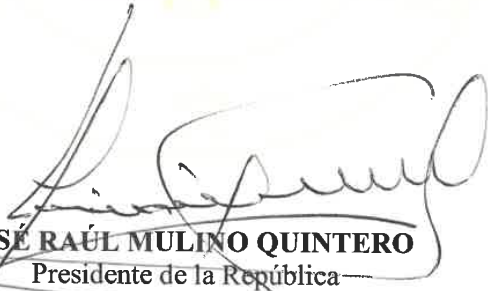
DECRETA:

ARTÍCULO 1. Desígnese a **LUIS FELIPE ICAZA FRANCESCHI**, actual Viceministro de Seguridad Pública, como Ministro de Seguridad Pública, encargado, del 26 al 28 de octubre de 2026, mientras el titular **FRANK ALEXIS ÁBREGO**, se encuentre en misión oficial.

ARTÍCULO 2. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los *Vintitres* (23) días del mes de *Octubre* de dos mil veintiséis (2026).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 113

De 13 de octubre de 2026

Que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en representación de La Nación, para suscribir el Contrato de Concesión Administrativa, con la sociedad Trans Ocean Submarine Cable, Corp., para instalar, operar y mantener, por un periodo de veinte (20) años, el sistema de Cable Submarino Trans Ocean One, en la República de Panamá, con un valor total estimado de un millón doscientos veinticuatro mil trescientos setenta y dos balboas con 00/100 (B/.1,224,372.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, se creó el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como resultado de la fusión de los Ministerios de Hacienda y Tesoro, y de Planificación y Política Económica, y se establece dentro de sus funciones, en materia de administración pública, el administrar, conservar y vigilar todos los bienes pertenecientes a la República de Panamá, con excepción de aquellos cuya administración este atribuida expresamente a otros ministerios o entidades del sector descentralizado, tal como lo contempla el numeral 3 del literal d. del artículo 2 de la precitada excerta legal;

Que Trans Ocean Submarine Cable, Corp., sociedad inscrita al Folio 155743689 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente representada por David González Solís, a través de memorial de fecha 09 de abril de 2024, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), un área de agua territorial en concesión administrativa para instalar, operar y mantener el sistema de Cable Submarino Trans Ocean One, en la República de Panamá;

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 12 del Código Fiscal y del Decreto Ejecutivo No. 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 478 de 11 de noviembre de 2011, la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, unidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), tramitó la solicitud de Trans Ocean Submarine Cable, Corp., y elevó consulta a las entidades competentes, a efectos de conocer si la solicitud de la concesión, interfiere o no con los reglamentos, planes o proyectos presentes o futuros de desarrollo en el área solicitada y si cumple o no con los requisitos exigidos por dichas entidades;

Que, en virtud de lo anterior, las entidades involucradas manifestaron su No Objeción al proyecto de tender, instalar, operar y mantener el sistema de Cable Submarino Trans Ocean One, en la República de Panamá;



Que, así mismo, se gestionó ante las autoridades competentes la solicitud de los informes periciales de avalúos, en virtud del artículo 76 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, los cuales en promedio fijaron el valor total de la concesión por la suma mensual de cinco mil ciento un balboas con 55/100 (B/.5,101.55), dando como resultado un canon de arrendamiento anual de sesenta y un mil doscientos dieciocho balboas con 60/100 (B/.61,218.60), y un canon de arrendamiento durante la vigencia del presente contrato de concesión de un millón doscientos veinticuatro mil trescientos setenta y dos balboas con 00/100 (B/.1,224,372.00);

Que de acuerdo con la Ley 31 de 1996, Por la cual se dictan normas para la regulación de las telecomunicaciones en la República de Panamá, establece que la política del Estado en materia de telecomunicaciones tiene por objeto la modernización y expansión de la red nacional de telecomunicaciones y la mejora sustancial en la prestación y calidad de los servicios de telecomunicaciones;

Que Trans Ocean Submarine Cable, Corp., se propone instalar una ramificación de 16 pares de fibra óptica uniendo Panamá, María Chiquita con República Dominicana y Panamá, Ciudad de Panamá con Las Brisas de Santo Domingo en Chile, lo cual mejorará la cobertura de la red de telecomunicaciones mundial vía Centroamericana;

Que el cable submarino será recibido en la Costa Pacífica panameña en la cámara de playa (Beach Manhole), ubicada en Amador, a una Latitud de 8°56'4.84"N y Longitud de 79°32'42.44"O, y atravesará un sistema de ducto soterrado, que ya se encuentra construido, hasta Panamá Digital Gateway en Corozal, a una Latitud de 8°58'31".14"N y Longitud de 79°33'59.83"O, en donde estará la estación de aterrizaje en tierra firme. De igual manera el cable submarino será recibido en la Costa Atlántica (Mar Caribe), panameña, en la cámara de playa (Beach Manhole), ubicada en María Chiquita, a una Latitud de 9°26'49.73"N y Longitud de 79°44'38.57"O, y atravesará un sistema de ductos soterrados, que ya se encuentra construido, hasta la estación de cables submarinos de Trans Ocean Network, Corp., en María Chiquita, a una Latitud de 9°26'23.13"N y una Longitud de 79°45'4.64"O;

Que el artículo 1-B de la Ley 35 de 1963, adicionado por la Ley 23 de 1997, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas está autorizado para que mediante contratos de concesión celebrados con personas naturales o jurídicas se les permita tender cables submarinos para telecomunicaciones en aguas territoriales hasta la estación de aterrizaje del cable en tierra firme;

Que en virtud de lo anterior, el presente Contrato de Concesión administrativa se fundamenta en la existencia de un ordenamiento jurídico estable para la operación y explotación de los servicios de telecomunicaciones que le permita al concesionario ejercer sus derechos y ejecutar sus obligaciones de una manera previsible y adecuada;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2026, a través de la Nota CENA/359 de igual fecha, emitió opinión favorable a la suscripción de un contrato de concesión administrativa entre el Ministerio de Economía



Resolución de Gabinete N° 113
De 13 de octubre de 2026
Página 3 de 5

y Finanzas y la sociedad Trans Ocean Submarine Cable, Corp., para instalar, operar y mantener, por un periodo de veinte (20) años, el sistema de Cable Submarino Trans Ocean One, en aguas territoriales en la República de Panamá, con un valor total estimado de un millón doscientos veinticuatro mil trescientos setenta y dos balboas con 00/100 (B/.1,224,372.00);

Que es facultad del Consejo de Gabinete acordar la celebración de contratos, la negociación de empréstitos y la enajenación de bienes nacionales muebles e inmuebles, según lo determine la Ley, conforme a lo que se establece en el numeral 3 del artículo 200 de la constitución Política de la República de Panamá;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la celebración del contrato de concesión administrativa entre el Ministerio de Economía y Finanzas/Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado y la sociedad Trans Ocean Submarine Cable, Corp., para instalar, operar y mantener, por un periodo de veinte (20) años, el sistema de Cable Submarino Trans Ocean One, en aguas territoriales en la República de Panamá, con un valor total estimado de un millón doscientos veinticuatro mil trescientos setenta y dos balboas con 00/100 (B/.1,224,372.00).

Artículo 2. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, o en su defecto, al viceministro de Finanzas, cada uno de ellos autorizado individualmente, a suscribir en nombre de La Nación, el Contrato de Concesión Administrativa que se autoriza mediante el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete. Este contrato de Concesión Administrativa deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y practicas prevalecientes para este tipo de contratos.

Artículo 3. Remitir copia autenticada de esta Resolución de Gabinete al Ministro de Economía y Finanzas, para que proceda conforme a la autorización.

Artículo 4. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; artículo 1-B de la Ley 35 de 1963, adicionado por la Ley 23 de 1997; Código Fiscal; Decreto No. 58 de 3 de abril de 1964; Decreto No. 34 de 3 de mayo de 1985, Decreto Ejecutivo No. 70 de 26 de abril de 1986; Decreto Ejecutivo No. 478 de 11 de noviembre de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

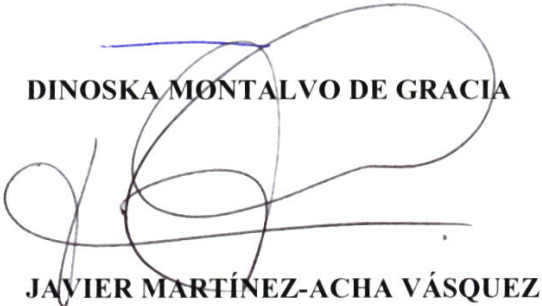
Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 113
De 13 de octubre de 2026
Página 4 de 5


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

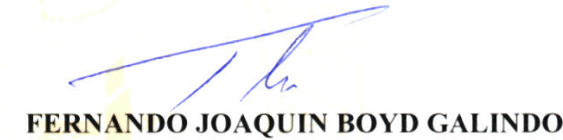

JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Relaciones Exteriores,

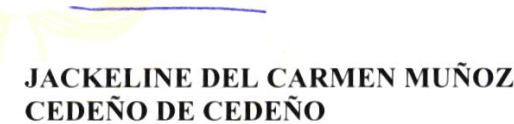
El ministro de Educación,


VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDENO DE CEDENO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



Resolución de Gabinete N° 113
De 13 de octubre de 2026
Página 5 de 5

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ABREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLO
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 119

De 20 de octubre de 2026

Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que aprueba el Convenio Relativo a la Notificación o Traslado en el Extranjero de documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, hecho en La Haya el 15 de noviembre de 1965

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 184 de la Constitución Política de la República establece que son atribuciones que ejerce el presidente de la República con la participación del ministro respectivo, dirigir las relaciones exteriores; celebrar tratados y convenios internacionales, los cuales serán sometidos a la consideración del Órgano Legislativo;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete de 20 de octubre de 2026, el ministro de Relaciones Exteriores presentó el proyecto de Ley, Que aprueba el Convenio Relativo a la Notificación o Traslado en el Extranjero de documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, hecho en La Haya el 15 de noviembre de 1965 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional;

Que de acuerdo con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Relaciones Exteriores, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que aprueba el Convenio Relativo a la Notificación o Traslado en el Extranjero de documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, hecho en La Haya el 15 de noviembre de 1965.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 9 del artículo 184 y el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

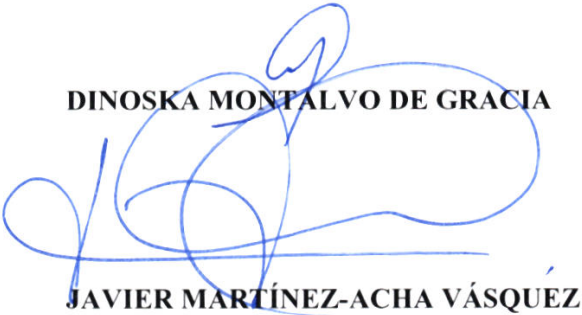
Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 119
De 20 de octubre de 2026
Página 2 de 3


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,


JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Educación,


VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO

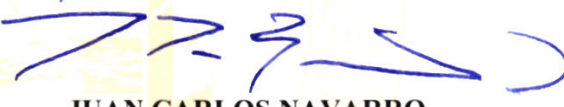
El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 120

De 20 de octubre de 2026

Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que aprueba el Convenio sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 184 de la Constitución Política de la República establece que son atribuciones que ejerce el presidente de la República con la participación del ministro respectivo, dirigir las relaciones exteriores; celebrar tratados y convenios internacionales, los cuales serán sometidos a la consideración del Órgano Legislativo;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete de 20 de octubre de 2026, el ministro de Relaciones Exteriores presentó el proyecto de Ley, Que aprueba el Convenio sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional;

Que de acuerdo con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Relaciones Exteriores, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que aprueba el Convenio sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 9 del artículo 184 y el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 120
De 20 de octubre de 2026
Página 2 de 3


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA


JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Relaciones Exteriores,

El ministro de Educación,


VENTURA VEGA OSORIO

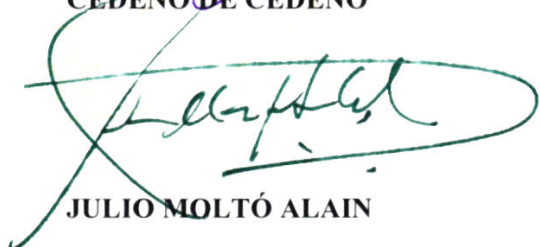
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

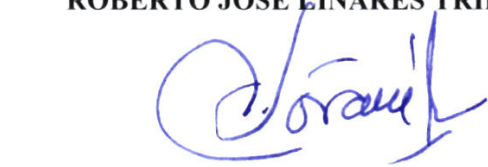
El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



Resolución de Gabinete N° 120
De 20 de octubre de 2026
Página 3 de 3

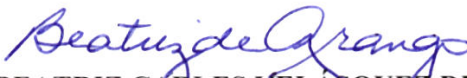
El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMÓN ICAZA

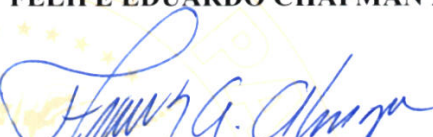
La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELASQUEZ DE
ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 121

De 20 de octubre de 2026

Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que aprueba el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, hecho en La Haya el 23 de noviembre de 2007

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 184 de la Constitución Política de la República establece que son atribuciones que ejerce el presidente de la República con la participación del ministro respectivo, dirigir las relaciones exteriores; celebrar tratados y convenios internacionales, los cuales serán sometidos a la consideración del Órgano Legislativo;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete de 20 de octubre de 2026, el ministro de Relaciones Exteriores presentó el proyecto de Ley, Que aprueba el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, hecho en La Haya el 23 de noviembre de 2007 y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional;

Que de acuerdo con el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Relaciones Exteriores, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que aprueba el Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y otros Miembros de la Familia, hecho en La Haya el 23 de noviembre de 2007.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

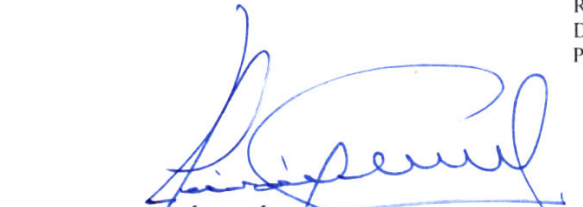
FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 9 del artículo 184 y el literal b del numeral 1 del artículo 165 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



Resolución de Gabinete N° 121
De 20 de octubre de 2026
Página 2 de 3


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Relaciones Exteriores,

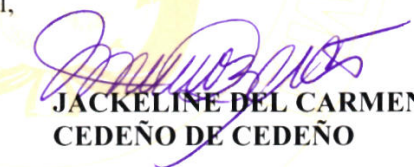
El ministro de Educación,


VENTURA VEGA OSORIO

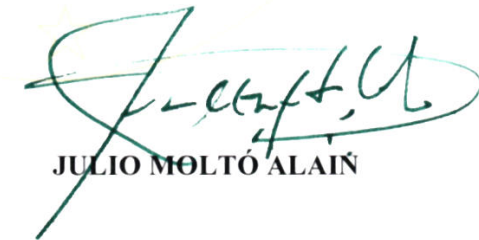
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAÍN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



Resolución de Gabinete N° 121
De 20 de octubre de 2026
Página 3 de 3

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMON ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,


BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,


FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

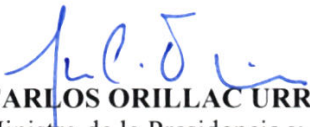

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

DECRETO EJECUTIVO No. 28
De 23 de Octubre de 2026



Que modifica y adiciona artículos al Decreto Ejecutivo No.25 de 29 de julio de 2025, que reglamenta la Ley 467 de 24 de abril de 2025, que subroga la Ley 16 de 2016, que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 16 de 17 de junio de 2016, instituyó la Justicia Comunitaria de Paz, con la finalidad de promover la solución efectiva de las controversias comunitarias y la convivencia pacífica;

Que la Justicia Comunitaria de Paz reemplazó a la Justicia Administrativa de Policía, a cargo de corregidores y jueces nocturnos, pasando a ser impartida por jueces de paz y mediadores comunitarios;

Que la Ley 467 de 24 de abril de 2025, subroga la Ley 16 de 2016, que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones, manteniendo el sentido de la Justicia Comunitaria como una justicia especial, en el ámbito de los corregimientos, en donde el juez comunitario, como ahora se le denomina, y el mediador comunitario, le corresponde atender y dirimir las causas comunitarias o vecinales, por faltas menores y de menor cuantía, mediante el uso preferente de métodos alternativos de solución de conflictos;

Que la Ley 467 de 24 de abril de 2025, busca rectificar la carencia de supervisión y el escaso apoyo institucional y, económico que tuvo la justicia comunitaria de paz por parte de los Municipios y principalmente de los Municipios subsidiados, durante la vigencia de la Ley 16 de 2016; para ello la Ley actual integra la justicia comunitaria bajo la coordinación y funcionamiento del Ministerio de Gobierno;

Que el artículo 34 de la Ley 467 de 24 de abril de 2025, dispone que, mediante reglamentación, se elaborarán los protocolos de individualización de las partes y de actuación de los jueces comunitarios, de los mediadores comunitarios y demás personal de las casas de justicia comunitaria, en los que se incluirán la atención al usuario de este sistema, informándoles sus derechos y métodos disponibles para solucionar sus controversias;

Que el artículo 114 de la Ley 467 de 24 de abril de 2025, establece que será reglamentada por el Órgano Ejecutivo;

Que se hace necesario reglamentar las normas y procedimientos de la Ley 467 de 24 de abril de 2025, así como desarrollar los mecanismos para su implementación efectiva, específicamente el Capítulo VII, respecto a los Asuntos de Competencia de los Alcaldes, se requiere que se mantengan las facultades sancionatorias de los Alcaldes de manera que se mantenga la esfera administrativa correccional originalmente establecida en el Código Administrativo,

Que, en virtud de lo anterior,



DECRETA:

Artículo 1. Se modifican y adicionan los siguientes artículos al Capítulo VII del Decreto Ejecutivo No.25 de 29 de julio de 2025, que reglamenta la Ley 467 de 24 de abril de 2025, que subroga la Ley 16 de 2016, que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones, de manera que quede así:

Artículo 93-A. En los distritos integrados por nueve corregimientos o más, el alcalde podrá delegar, mediante decreto, a funcionarios de cumplimiento la función de sustanciación de los asuntos originados por las causas previstas en este capítulo, así como todo asunto correccional que le competa a aquel. El alcalde sólo podrá delegar estas funciones a quienes cumplan con los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 467 de 2025, exceptuando los numerales 4, 5, 6 y 8.

La delegación de funciones prevista en este párrafo podrá ser parcial o total; aquella consiste en sustanciar el proceso hasta su etapa de decidir; con el propósito de decidir la causa.

Artículo 2. Se adiciona el artículo 93-B al Decreto Ejecutivo No.25 de 29 de julio de 2025, el cual se leerá así:

Artículo 93-B. El proceso ante las autoridades alcaldicias será predominantemente oral. En cada acto de audiencia, se levantará un acta que firmarán los participantes, salvo se grabe mediante medios electrónicos, de lo cual se suministrará copia, a solicitud de parte interesada y a costa de ésta.

Reconocida la existencia del hecho, se citará a quien se presuma sea responsable para oírle sus descargos, aunque también podrá presentarlos por escrito.

Se declarará responsable al procesado que acepte los cargos, imponiendo la sanción correspondiente.

Cuando se negaren los cargos, se fallará según las pruebas que obren en el expediente y los alegatos, de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

En caso de requerirse práctica de pruebas, se suspenderá la audiencia, fijándose un término para practicarlas, el cual no podrá ser mayor de veinte días.

Artículo 3. Se adiciona el artículo 93-C al Decreto Ejecutivo No.25 de 29 de julio de 2025, el cual se leerá así:

Artículo 93-C. Quien sea sorprendido cometiendo la falta en flagrancia, será sancionado conforme corresponda, sin audiencia previa.

Se podrá conducir ante las autoridades alcaldicias a quien sea sorprendido en flagrancia, cuando sea necesario para impedir la continuidad de la comisión de la falta o cuando el infractor se rehúse a ser citado o notificado de la sanción.

Los alcaldes podrán auxiliarse mediante la Fuerza Pública para la conducción.

Artículo 4. Se adiciona el artículo 93-D al Decreto Ejecutivo No.25 de 29 de julio de 2025, el cual se leerá así:

Artículo 93-D. Los alcaldes o sus delegados podrán imponer las siguientes sanciones:

1. Principales:



- a. Amonestación verbal, privada o pública.
- b. Multa en proporción e importancia del daño causado, hasta la suma de cinco mil balboas en los casos de su competencia y en otros casos, conforme se establezca en las normas municipales.
- c. Trabajo comunitario, hasta noventa días.
- d. Reparación del daño causado.

2. Accesorias:

- a. Comiso de los objetos utilizados por el infractor, con excepción de armas de fuego.

Artículo 5. Se adiciona el artículo 93-E, al Decreto Ejecutivo No.25 de 29 de julio de 2025, el cual se leerá así:

Artículo 93-E. En caso de incumplimiento de la sanción o vencido el plazo para cumplirla, el alcalde podrá ordenar conversión en los siguientes términos:

1. Un día de arresto por cada cincuenta balboas (B/.50.00) de multa.
2. Un día de arresto por cada dos días de trabajo comunitario.
3. Un día de arresto por cada mes sin que se haya efectuado la reparación del daño causado.

Contra la resolución de arresto sólo cabrá recurso de reconsideración.

El arrestado cumplirá el tiempo de arresto en un centro de detención o cárcel o, a falta de estos, donde disponga la Dirección General del Sistema Penitenciario. El Estado deberá asistir a los alcaldes en lo necesario para el acatamiento de las sanciones impuestas, incluyendo la utilización de la Fuerza Pública para las conducciones o capturas requeridas.

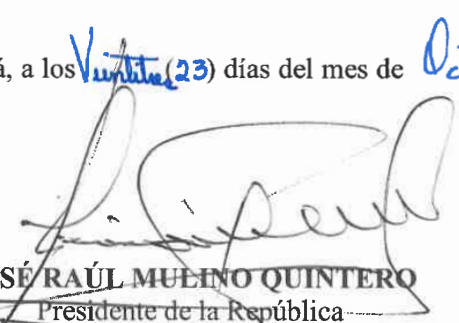
Artículo 6. El resto de los artículos quedan sin modificaciones.

Artículo 7. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política; Ley 467 de 24 de abril de 2025; Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 64 de 20 de septiembre de 2013 y la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintiseis (26) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


DINOSKA MONTALVO
Ministra de Gobierno



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO No. 41
De 23 de Octubre de 2026



Que nombra a un miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, establece el régimen a que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;

Que el artículo 15 del Texto Único de la precitada Ley señala que el Estado podrá crear empresas para prestar el servicio público de electricidad, las cuales se constituirán como sociedades anónimas y deberán ser aprobadas por el Órgano Ejecutivo mediante Resolución de Gabinete;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 266 de 27 de noviembre de 1997, se autorizó la expedición del Pacto Social de la sociedad denominada Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.;

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 77 de 30 de julio de 2024 se nombró a **WILLIAM ROBERT HERRON DE DIEGO**, como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., por un periodo de dos años, en representación del Estado, el cual ha vencido;

Que se considera conveniente renovar el nombramiento de **WILLIAM ROBERT HERRON DE DIEGO** como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., en representación del Estado,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra a **WILLIAM ROBERT HERRON DE DIEGO**, con cédula de identidad personal No. 3-68-60, como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., en representación del Estado.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.



DECRETO EJECUTIVO No. 41
De 23 de Octubre de 2026
Página 2 de 2

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 15 Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y Resolución de Gabinete No. 266 de 27 de noviembre de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintitres (23) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



FELIPE CHAPMAN A.
Ministro de Economía y Finanzas



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO No. 42
De 23 de Octubre de 2026



Que nombra al miembro secretario de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, establece el régimen a que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;

Que el artículo 15 del Texto Único de la precitada Ley señala que el Estado podrá crear empresas para prestar el servicio público de electricidad, las cuales se constituirán como sociedades anónimas y deberán ser aprobadas por el Órgano Ejecutivo mediante Resolución de Gabinete;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 23 de 29 de marzo de 2006, se autorizó la expedición del Pacto Social de la sociedad denominada Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA);

Que el artículo 18 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 establece la composición de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA), y dispone, en su numeral 3, que uno de sus miembros será de libre remoción, nombrado por el Órgano Ejecutivo, quien ejercerá las funciones de secretario por un periodo de dos años;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 70 de 26 de julio de 2024, se nombró a **JULIO ARMANDO MOLTÓ ALAÍN** como miembro secretario de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA), en representación del Estado, por un periodo de dos años, el cual ha vencido;

Que se considera conveniente renovar el periodo, por el cual fue nombrado **JULIO ARMANDO MOLTÓ ALAÍN**, como miembro secretario de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA), en representación del Estado,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra a **JULIO ARMANDO MOLTÓ ALAÍN**, con cédula de identidad personal No. 8-372-681, como miembro secretario de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA), en representación del Estado, por un periodo de dos años.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.



DECRETO EJECUTIVO No. 42
De 23 de Octubre de 2026
Página 2 de 2

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 15 y numeral 3 del artículo 18 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Vintitres (23) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



FELIPE CHAPMAN A.
Ministro de Economía y Finanzas



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO No. 43
De 23 de Octubre de 2026



Que nombra a un miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 1 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, establece el régimen a que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
- Que el artículo 15 del Texto Único de la precitada Ley señala que el Estado podrá crear empresas para prestar el servicio público de electricidad, las cuales se constituirán como sociedades anónimas y deberán ser aprobadas por el Órgano Ejecutivo mediante Resolución de Gabinete;
- Que mediante Resolución de Gabinete No. 266 de 27 de noviembre de 1997, se autorizó la expedición del Pacto Social de la sociedad denominada Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A.;
- Que a través del Decreto Ejecutivo No. 88 de 7 de agosto de 2024 se nombró a **LIZA MARIEL MCPHERSON ARCHIBOLD DE BISHOP**, como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., por un periodo de dos años, en representación del Estado, el cual ha vencido;
- Que se considera conveniente renovar el nombramiento de **LIZA MARIEL MCPHERSON ARCHIBOLD DE BISHOP** como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., en representación del Estado,

DECRETA:

- Artículo 1.** Se nombra a **LIZA MARIEL MCPHERSON ARCHIBOLD DE BISHOP**, con cédula de identidad personal No. 8-772-2370, como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., en representación del Estado.
- Artículo 2.** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

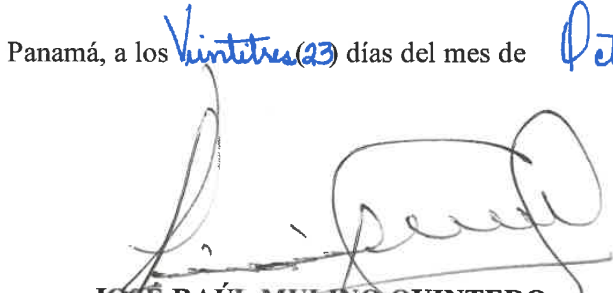


DECRETO EJECUTIVO No. 43
De 23 de Octubre de 2026
Página 2 de 2

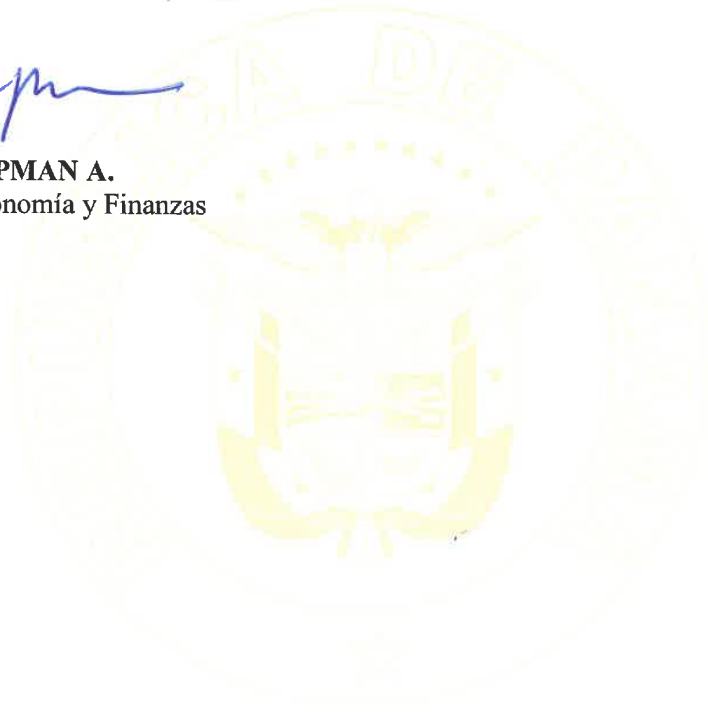
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 15 Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y Resolución de Gabinete No. 266 de 27 de noviembre de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Vintitres*(23) días del mes de *Octubre* de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FELIPE CHAPMAN A.
Ministro de Economía y Finanzas



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO No. 44

De 23 de Octubre de 2026



Que nombra a un miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, establece el régimen a que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;

Que el artículo 15 del Texto Único de la precitada Ley señala que el Estado podrá crear empresas para prestar el servicio público de electricidad, las cuales se constituirán como sociedades anónimas y deberán ser aprobadas por el Órgano Ejecutivo mediante Resolución de Gabinete;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 266 de 27 de noviembre de 1997, se autorizó la expedición del Pacto Social de la sociedad denominada Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.;

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 78 de 30 de julio de 2024 se nombró a **RICARDO ROLANDO PÉREZ MARTINIS**, como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., por un periodo de dos años, en representación del Estado, el cual ha vencido;

Que se considera conveniente renovar el nombramiento de **RICARDO ROLANDO PÉREZ MARTINIS** como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., en representación del Estado,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra a **RICARDO ROLANDO PÉREZ MARTINIS**, con cédula de identidad personal No. 4-95-300, como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., en representación del Estado.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.



DECRETO EJECUTIVO No. 44
De 23 de Octubre de 2026
Página 2 de 2

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 15 Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y Resolución de Gabinete No. 266 de 27 de noviembre de 1997.

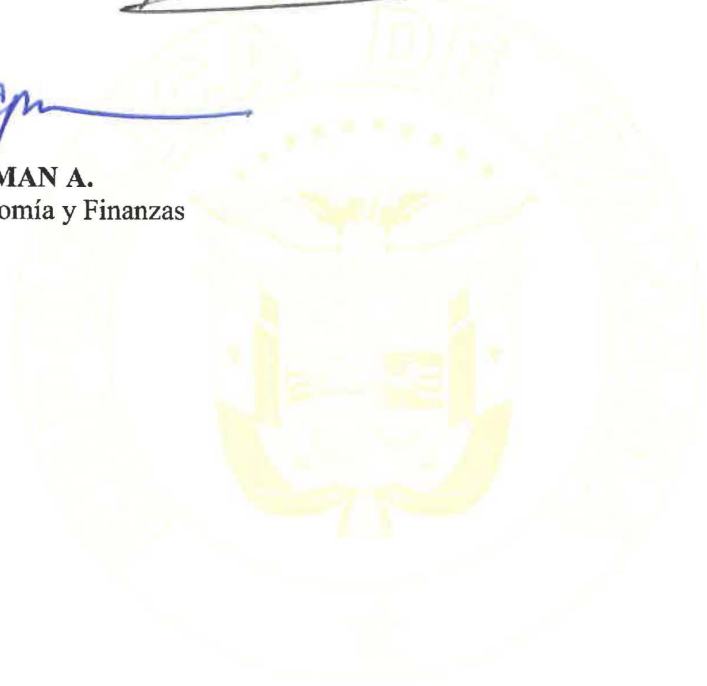
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres (23) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República




FELIPE CHAPMAN A.
Ministro de Economía y Finanzas



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO No. 45

De 23 de Octubre de 2026



Que nombra a un miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 1 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, establece el régimen a que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
- Que el artículo 15 del Texto Único de la precitada Ley señala que el Estado podrá crear empresas para prestar el servicio público de electricidad, las cuales se constituirán como sociedades anónimas y deberán ser aprobadas por el Órgano Ejecutivo mediante Resolución de Gabinete;
- Que mediante Resolución de Gabinete No. 23 de 29 de marzo de 2006, se autorizó la expedición del Pacto Social de la sociedad denominada Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA);
- Que el artículo 18 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 establece la composición de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA), y dispone, en su numeral 4, que uno de sus miembros será de libre remoción, nombrado por el Órgano Ejecutivo, por un período de dos años;
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 130 de 6 de septiembre de 2024, se nombró a **GILBERTO RAMÓN AROSEMENA ESTRİPEAUT**, como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA), en representación del Estado, por un período de dos años, el cual ha vencido;
- Que se considera conveniente renovar el periodo, por el cual fue nombrado **GILBERTO RAMÓN AROSEMENA ESTRİPEAUT**, como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA), en representación del Estado,

DECRETA:

- Artículo 1.** Se nombra a **GILBERTO RAMÓN AROSEMENA ESTRİPEAUT**, con cédula de identidad personal No.8-233-872, como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA), en representación del Estado, por un período de dos años.
- Artículo 2.** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.



DECRETO EJECUTIVO No. 45
De 23 de Octubre de 2026
Página 2 de 2

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 15 y numeral 4 del artículo 18 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintetres (23) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


FELIPE CHAPMAN A.
Ministro de Economía y Finanzas



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DECRETO EJECUTIVO No. 47
De 23 de Octubre de 2026

Que nombra al miembro tesorero de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, establece el régimen a que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;

Que el artículo 15 del Texto Único de la precitada Ley señala que el Estado podrá crear empresas para prestar el servicio público de electricidad, las cuales se constituirán como sociedades anónimas y deberán ser aprobadas por el Órgano Ejecutivo mediante Resolución de Gabinete;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 23 de 29 de marzo de 2006, se autorizó la expedición del Pacto Social de la sociedad denominada Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA);

Que el artículo 18 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 establece la composición de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA), y dispone, en su numeral 2, que uno de sus miembros será de libre remoción, nombrado por el Órgano Ejecutivo, quien ejercerá las funciones de tesorero por un período de dos años;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 71 de 26 de julio de 2024, se nombró a **FEDERLIN BONILLA BONILLA**, como miembro tesorero de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA), en representación del Estado, por un período de dos años, el cual ha vencido;

Que se considera conveniente renovar el periodo, por el cual fue nombrado **FEDERLIN BONILLA BONILLA**, como miembro tesorero de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA), en representación del Estado,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra a **FEDERLIN BONILLA BONILLA**, con cédula de identidad personal No. 8-717-2072, como miembro tesorero de la Junta Directiva de la Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA), en representación del Estado, por un período de dos años.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.



DECRETO EJECUTIVO No. 47
De 23 de Octubre de 2026
Página 2 de 2

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 15 y numeral 2 del artículo 18 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintitres (23) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



FELIPE CHAPMAN A.
Ministro de Economía y Finanzas



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO No. 48
De 23 de Octubre de 2026



Que nombra a un miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, establece el régimen a que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;

Que el artículo 15 del Texto Único de la precitada Ley señala que el Estado podrá crear empresas para prestar el servicio público de electricidad, las cuales se constituirán como sociedades anónimas y deberán ser aprobadas por el Órgano Ejecutivo mediante Resolución de Gabinete;

Que mediante Resolución de Gabinete No. 266 de 27 de noviembre de 1997, se autorizó la expedición del Pacto Social de la sociedad denominada Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A.;

Que a través del Decreto Ejecutivo No. 89 de 7 de agosto de 2024 se nombró a **FRANCISCO VICENTE MARTINELLI PATTON**, como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., por un periodo de dos años, en representación del Estado, el cual ha vencido;

Que se considera conveniente renovar el nombramiento de **FRANCISCO VICENTE MARTINELLI PATTON** como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., en representación del Estado,

DECRETA:

Artículo 1. Se nombra a **FRANCISCO VICENTE MARTINELLI PATTON**, con cédula de identidad personal No. 8-292-202, como miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., en representación del Estado.

Artículo 2. Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.



DECRETO EJECUTIVO No. 48
De 23 de Octubre de 2026
Página 2 de 2

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 15 Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y Resolución de Gabinete No. 266 de 27 de noviembre de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Vintitres (23) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



FELIPE CHAPMAN A.
Ministro de Economía y Finanzas



AVISOS

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el Sr. **MARCOS HERRERA REYNA**, con cédula de identidad personal 8-300-258, actuando en su condición de propietario del negocio **MINI SUPER ESTEFANY**, con **RUC 8-300-258 y DV: 01**, amparado con el aviso de operación 8-300-258-2022-574291183, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Guadalupe, Barriada Villas del Carmen, calle 11, traspasa el establecimiento comercial antes mencionado a la Sra. **JAQUELINE QIU CHONG**, con cédula 8-902-848. Atentamente, Marcos Herrera Reyna, cédula 8-300-258. L. 202-141681280. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento al artículo 777, del Código de Comercio, yo, **YISSEYKA LIZBETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-783-1818, hago constar que he traspasado mi aviso de operación No. 8-783-1818-2007-104363, de mi establecimiento comercial denominado **ABARROTERÍA Y CARNICERÍA YISSY LEYDI**, ubicado en el distrito de La Chorrera, corregimiento del Coco, calle Alba, casa No. 1525, barriada Bello Horizonte, que me autoriza a la venta al por menor de comestibles para artículos domésticos, gas, carbón, combustible de madera, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrios en almacenes especializados, venta de licor a la señora **MAYBELINE WEN CHAN DE HAU**, panameña, mayor de edad, con cédula 8-870-1268. Firmado por: Yisseyka L. Rodríguez Hernández, cédula 8-783-1818. L. 202-141669340. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. En cumplimiento a lo que dispone el artículo 777 del código de comercio de la República de Panamá, yo, **EMILIO ZHANG MOU TSE**, varón, panameño extranjero con cédula de identidad personal No. PE-11-1454, residente en el corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, propietario del establecimiento comercial denominado **BAR Y BILLAR CERRO PUNTA**, con aviso de operaciones PE-11-1454-2018-567325, ubicado en el corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, he traspasado este establecimiento comercial a **VICTOR JOSÉ WONG WANG**, varón, panameño, con cédula de identidad personal 8-865-402, residente en el corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí. L. 202-141646970. Primera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Por este medio, yo, **JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO CABRERA**, varón, panameño, casado, comerciante, vecino de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 4-99-937, en mi calidad de propietario del negocio denominado, **RESTAURANTE BAR AMARETO**, amparado con el aviso de operación número 4-99-937-2014-428764, ubicado en Montilla corregimiento de San Pablo Viejo, ciudad e David, distrito de David, provincia de Chiriquí, hago constar que he traspasado el mencionado negocio al señor **JOSÉ EMILSO PITTI PITTY**, varón, panameño, soltero, portador de la cédula de identidad personal número 4-768-1169, al tenor de lo que establece el Código de Comercio en su artículo 777. José De La Rosa Castillo Cabrera, cédula 4-99-937. L. 202-141613077. Primera publicación.



AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio yo, **CARLOS ANTONIO YAU CHONG**, hombre de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-885-2296, con residencia localizable en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento Betania, urbanización El Dorado, casa s/n, en calidad de representante legal, hago legalmente el traspaso de mi establecimiento comercial denominado **MINISUPER KENETH**, quien se mantiene registrada en la actualidad mediante aviso de operación número 8-885-2296-2013-374003, a la señora **ERIKA ALICIA ZHANG**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-955-344, con residencia localizable en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, urbanización Condado del Rey, calle principal. Dicho establecimiento comercial se dedicará a la actividad económica principal de minisúper en el local comercial, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, urbanización Don Bosco, centro comercial Don Bosco, local No. 6. Panamá a la fecha de presentación. Carlos Antonio Yau Chong, cédula No.8-885-2296, Erika Alicia Zhang., cédula No. 8-955-344. L. 202-141701150. Primera publicación.



EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #22-2026

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que la señora **FATIMA KERIMA CASTILLO AVILA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, empleada pública, con cédula 2-732-1925, con domicilio en El Estero San José, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, ha solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse del Folio Real 16272, Rollo 9413, Doc. 3, Código de Ubicación 2002, ubicado en El Estero San José, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Finca 16272, Rollo 9413, Documento 3, código de ubicación 2002, propiedad de Municipio de Aguadulce, ocupado por Junta Comunal de El Cristo (campo de juego)
Sur: Finca 16272, rollo 9413, documento 3, código de ubicación 2002, propiedad de Municipio de Aguadulce, ocupado por Esther Agrazal
Este: hacia Calle Central, hacia otros lotes
Oeste: Finca 30310390 código de ubicación 2002, propiedad de Kenia Paola Castillo Ávila.

Descripción del lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo S18°21'26"W, limita con Calle Central, hacia otros lotes y mide 25.61mts, del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo N57°07'41"W, limita con Finca 16272, rollo 9413, documento 3, código de ubicación 2002, propiedad de Municipio de Aguadulce, ocupado por Esther Agrazal y mide 29.77mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo N21°51'14"E, limita con Finca 30310390 código de ubicación 2002, propiedad de Kenia Paola Castillo Ávila y mide 8.58mts, del punto cuatro (4) al punto uno (1) con rumbo N89°38'30"W, limita con Finca 16272, Rollo 9413, Documento 3, código de ubicación 2002, propiedad de Municipio de Aguadulce, ocupado por Junta Comunal de El Cristo (campo de juego) y mide 29.88mts.

El área del terreno solicitado es de 487.76mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Casa Comunitaria de Paz del Corregimiento de El Cristo, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

(fdo.)
Licdo. Cristian Eccles
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(fdo.)
Sherly A. Calderón
Secretaria General de Alcaldía Encargada

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 22 de septiembre de 2026.


SHERLY A. CALDERON
Secretaría General Encargada



Gaceta Oficial

Liquidación... 202-141607000



DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°097-2026

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé
HACE SABER:

Que: **RAUL ORTIZ RAMOS**, nacionalidad, **PANAMEÑO** de sexo, **MASCULINO**, estado civil, **CASADO**, mayor de edad con número de identidad personal N°**2-159-808**, con residencia en, **FLAMENCO** corregimiento, **VILLARREAL**, distrito de **NATA**, provincia de, **COCLE**; con ocupación, **MOLINO SAN PABLO**, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, **COCLE**, distrito de, **NATA** corregimiento de **VILLARREAL** lugar, **FLAMENCO**., dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO FLAMENCO- VILLARREAL DE 15.00M A OTROS TERRENOS A VILLARREAL
SUR: FOLIO REAL N° 404965 CODIGO DE UBICACIÓN N ° 2302 PROPIEDAD DE : ROGELIO ALBERTO ORTIZ RAMOS ALVIS DIONEL ORTIZ RAMOS Y RAUL ORTIZ RAMOS **ESTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR : ROGELIO ALBERTO ORTIZ RAMOS **OESTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: BELKIS YANETH SANTAMARIA ORTIZ.

Con una superficie de **0 hectáreas**, más, **1621**, metros cuadrados, con, **71** decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-2-563-2020** del **13** de **NOVIEMBRE** del año **2020**
Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de , **VILLARREAL** se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, **PENONOME** a los **(09)** días del mes de **JULIO del 2026**

Firma:

Nombre: **ILISNAY GOMEZ**

SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre: **DAN EL ROSAS ZAMBRANO**

FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial

Liquidación... 202-141565124



REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N° 8-7-128-2026

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras

HACE CONSTAR:

Que la señora: **DANIA ORQUELYS FLORES DIAZ**, Mujer, Panameña Con Cedula De
Identidad Personal **No. 8-809-292**.

Vecinos (A) de **CHAPALA- EL PALMAR**, corregimiento de **JUAN DEMOSTENES
AROSEMENA**, del Distrito de **ARRAIJAN**, Provincia de **PANAMA OESTE**, han solicitado
a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-8CH-242-
2020, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020**, la adjudicación del título oneroso de una
parcela de tierra Nacional adjudicables, con una Superficie total de **5
HAS+0201.78m2**. El plano cumple con los requisitos técnicos, acorde a las
disposiciones contempladas en la resolución N°244 del 26 de septiembre del 2017, que
reglamenta la revisión y registro de planos.
Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras **ANATI**.

El terreno ubicado en la localidad **ALTOS DEL NARANJO**, corregimiento de **EL LLANO**,
del Distrito de **CHEPO**, Provincia de **PANAMA**.

Comprendida con los siguientes Linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JOSE CARDENAS DIAZ.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: LORENZO DIAZ FRIAS.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: JOSE CARDENAS DIAZ, CAMINO DE
TIERRA 10.00 DE METROS

OESTE: FINCA 30238352, CODIGO DE UBICACIÓN 8404, PROPIEDAD DE DOMICIANO
VILLARREAL BARRIOS Y SAMUEL ALEXANDER VILLARREAL BARRIOS, TERRENO
NACIONAL OCUPADO POR: LORENZO DIAZ FRIAS, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR:
JOSE CARDENAS DIAZ Y QUEBRADA CANCHIGUA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en
la Alcaldía del Distrito de **CHEPO**, o en la Casa de Justicia de **EL LLANO**, copia del mismo
se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad
correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los (10) días del mes de (**SEPTIEMBRE**) de 2026.

Firma: 
LCDA. RUTH MORA
Directora de la Regional de Chepo-ANATI
Región 7-Chepo

Firma: 
Nombre: OLGA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

Gaceta Oficial

Liquidación... 202-141596433

teléfonos (507) 519-1262

www.anati.gob.pa

@anati.gob.pa

Dirección: Edificio MIDA Chepo R7, sector Sta. Isabel corregimiento Chepo distrito Chepo



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6ADF9BCCBB5F3**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta



EDICTO N° 207 - 2026

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor: **MANUEL QUINTERO CABALLERO** Vecino (a) de **DOS RIOS** Corregimiento de **NUEVA CALIFORNIA** del Distrito de **TIERRAS ALTAS** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-294-720 VARON**, de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO ocupación ABOGADO** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-577-2022** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00 Has + 2577.98 M².**

El terreno está ubicado en la localidad de **DOS RIOS** Corregimiento de **NUEVA CALIFORNIA** Distrito de **TIERRAS ALTAS** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ROBERT ARTURO GRAJALES VEGA, CALLEJON DE TIERRA DE 10.00M A OTRO LOTE A AVE. CENTRAL.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ABDULL MICHAEL QUINTERO GUERRERO, CALLE DE ASFALTO DE 30.00M A VOLCAN CENTRO – A RIO SERENO.

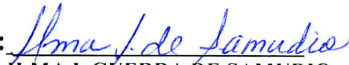
ESTE: CALLEJON DE TIERRA DE 3.00M A OTRO LOTE – A AVE. CENTRAL, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ABDULL MICHAEL QUINTERO GUERRERO.

OESTE: CALLEJON DE TIERRA DE 10.00M A OTRO LOTE – A AVE. CENTRAL, CALLE DE ASFALTO DE 30.00M A VOLCAN CENTRO – A RIO SERENO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **TIERRAS ALTAS** o en el Despacho de Juez Comunitario de **NUEVA CALIFORNIA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los **27** días del mes de **AGOSTO** de **2026**.

Firma: 
Nombre: LICDA YENYFER M. RUEDA C.
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma: 
Nombre: ALMA I. GUERRA DE SAMUDIO
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación...202-141510544





EDICTO N° 209 - 2026

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor: **NATIVIDAD COFFRE CASTILLO DE VIGIL Y OTROS** Vecino (a) de **CAIMITO** Corregimiento de **LOS ANASTACIOS** del Distrito de **DOLEGA** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-120-2152 MUJER**, de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADA ocupación JUBILADA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-574-2019**, la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00 Has + 0,645.49 M²**.

El terreno está ubicado en la localidad de **CAIMITO** Corregimiento de **LOS ANASTACIOS** Distrito de **DOLEGA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: YOLANDA GONZALEZ CASTILLO DE GONZALEZ.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: YOLANDA GONZALEZ CASTILLO DE GONZALEZ.

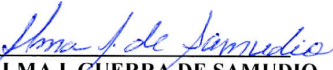
ESTE: VEREDA DE TIERRA DE 5.00M A CAIMITO – A OTROS LOTES.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: EDILMA ARAUZ DE GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **DOLEGA** o en el Despacho de Juez Comunitario de **LOS ANASTACIOS** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **01** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2026**.

Firma: 
Nombre: LICDA YENYFER M. RUEDA C.
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma: 
Nombre: ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial

Liquidación... 202-141467872



EDICTO No. 146

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A). NORMA ELENA HERNANDEZ FONSECA, mujer, panameña, soltera,
mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-295-36, residente en Villas del Campo,
Casa No. 11, bajando la Esc. Instituto de Aprendizaje Integral, Celular No. 6683-9742;
MARCELO ABDIEL HERNANDEZ FONSECA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con
cédula de identidad personal No. 8-323-892, residente en Santa Clara, Barrio Balboa, Casa No.
2668, Calle 30 Norte, cerca de la Sastrería Arturo, Celular No. 6855-7964; TRINIDAD IVETTE
HERNANDEZ FONSECA, , mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula No. 8-389-
768, residente en Paseo Del Norte PH Alpes, Calle 12, Casa No. 441, Celular No. 6613-5744, y
TEOFILA TRINIDAD HERNANDEZ FONSECA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con
cédula de identidad personal No. 8-389-769, residente en Urbanización Brisas del Golf, Calle 22-
E, Casa No. 172-E, cerca de la Parroquia San Juan Apóstol, y de la Policía.-----
En su propio nombre y en representación de su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 30 NORTE
de la Barriada SANTA CLARA Corregimiento BARRIO BALBOA donde HAY UNA
CONSTRUCCION, distingue con el numero... .. y cuyo linderos y medidas son los siguiente.

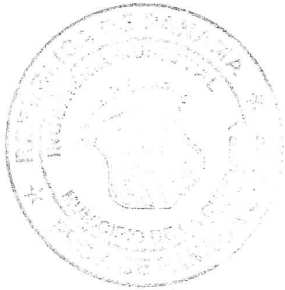
	RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
NORTE:	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON: 31.48 MTS
	RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
SUR:	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON: 26.53 MTS
ESTE:	CALLE 30 NORTE	CON: 17.83 MTS
	RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
OESTE:	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON: 17.61 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: QUINIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON
CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (508.55 MTS.2).-----
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.
La Chorrera, 24 de septiembre de dos mil veintiséis .-

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA: (FDO) ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veinticuatro (24) de septiembre
de dos mil veintiséis.


ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



Gaceta Oficial

202-141502476

Liquidación.....

EDICTO No.20/26

El Suscrito Alcalde Municipal de Parita, al Público hace Saber:

Que a este Despacho se presentó al despacho el señor **JOSÉ ARMANDO HERNANDEZ CASTILLERO** con cédula de identidad personal 6-717-1418, para solicitar la compra de un lote de terreno Municipal, localizado en el **CORREGIMIENTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA**, con una superficie de 1,242.97 Mts.2 y que será segregado de **FOLIO REAL 12940, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PARITA**.

Los linderos son:

NORTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL N°30210289, CODIGO DE UBICACIÓN N° 6403, PROPIEDAD DE JORGE LUIS HERNÁNDEZ CASTILLERO Y OTROS.

SUR: QUEBRADA

ESTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL N°30210289, CODIGO DE UBICACIÓN N° 6403, PROPIEDAD DE JORGE LUIS HERNÁNDEZ CASTILLERO Y OTROS.

OESTE: FOLIOI REAL 42970, DOCUMENTO N°1723863 COD. 6403 PROPIEDAD DE MINISTERIO DE SALUD., FOLIO REAL N° 12940, ROLLO N°333, DOCUMENTO N°3, CODIGO N°6403, PROPIEDAD DE RUTILIO ALVARADO CEDEÑO.

Sus Rumbos y medidas son:

Estación	Distancia	Rumbos
1 - B	26.05	S 21°13´42"E
B-A	19.73	S 15°39´42"E
A-17	86.80	S 11°31´17"W
17-18	82.63	N 01°14´07"E
18-19	19.70	N 03°36´26"E
19-1	26.05	N 00°58´27"W

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No.7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo Municipal No. 6 de julio de 1976, se fija el Edicto Emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra.

Copia del presente Edicto se envía a la Gaceta Oficial, Medios de Comunicación para su debida publicación.

Dado en Parita a los 02 días del mes de octubre de 2026



OSMAN DIONEL BERNAL CEDEÑO
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA





GLORIA CARVAJAL
SECRETARIA

Gaceta Oficial

Liquidación... **202-141564385**



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 111-2026

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **JOSE DE LOS SANTOS ROMERO**, con número de identidad personal N° 9-187-693, varón de nacionalidad panameña, casado, residente en EL UVITO, Corregimiento de SANTIAGO (CABECERA), Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, ha solicitado la Adjudicación de un Terreno ubicado en EL PIRAL, Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de CAÑAZAS, Provincia de VERAGUAS, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: SINECIO OTERO, CAMINO DE TIERRA DE 10.00 METROS DE ANCHO A EL MANGUITO A LA MISERICORDIA.

SUR: AREA DE PROTECCION AMBIENTAL DE 10.00 METROS QUEBRADA RICITO

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ESTEBAN PINEDA ARCIA.

OESTE: RIO RICITO DE 10.00 METROS DE ANCHO.



Con una superficie de 14 hectáreas, más 834. metros cuadrados, con 17 decímetros cuadrados.

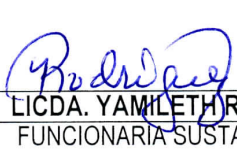
El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-9-210-2020** del 13 de noviembre del año 2020.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **tres (3)** días del mes de **agosto** del año 2026.

Firma: 
Nombre: **JOHNNY A FIGUEROA**
SECRETARIO AD HOC

Firma: 
Nombre: **LICDA. YAMILETH RODRIGUEZ**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

Gaceta Oficial

202-141685376

Liquidación...





AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 140-2026

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que, **AURORA ESPERANZA CANO DOMINGUEZ VIUDA DE VARGAS**, con número de identidad personal **N° 7-74-461**, mujer, de nacionalidad panameña, soltera, residente en **AVENIDA SUR**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, ha solicitado la Adjudicación de un Terreno **ESTATAL PATRIMONIAL**, ubicado en **LOMA DE LOS MONOS**, Corregimiento de **ARENAS**, Distrito de **MARIATO**, Provincia de **VERAGUAS**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FOLIO REAL 30241697 CODIGO DE UBICACIÓN 9502 PROPIEDAD DE MELITZA LINETH VARGAS CANO PLANO 912-02-14878.

SUR: FOLIO REAL 56976 CODIGO DE UBICACIÓN 9B02 PROPIEDAD DE FUNDACION DE DESARROLLO INMOBILIARIO PLANO 912-02-12532; SERVIDUMBRE EXISTENTE RODADURA DE TIERRA DE 10.00 METROS DE ANCHO.

ESTE: FOLIO REAL 19037 CODIGO DE UBICACIÓN 9B02 PROPIEDAD DE AGUSTIN DE JESUS CANO CASTRO PLANO 905-02-8469, FOLIO REAL 14993 CODIGO DE UBICACIÓN 9502 PROPIEDAD DE AGUSTIN DE JESUS CANO DOMINGUEZ PLANO 95-02-4728.

OESTE: FOLIO REAL 23421 CODIGO DE UBICACIÓN 9502 PROPIEDAD DE ESTEFANIA ZEBALLOS LOPEZ FUNDACION DE DESARROLLO INMOBILIARIO PLANO 905-02-10288; QUEBRADA EL BALSAL SERVIDUMBRE DE 10.00 METROS DE SERVIDUMBRE.

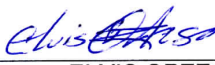
Con Plano Aprobado **N° 912-02-16014**, cuya superficie es de **37 hectáreas**, más **1,136 metros cuadrados**, con **98 decímetros**; a segregarse de la Finca con Folio Real **135**, código de ubicación **9B01**, Rollo **14218**, propiedad de comisión de Reforma Agraria, Autoridad de Administración de Tierras (ANATI).

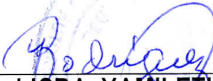
El expediente lleva el número de identificación: **9-082** del **19 de octubre** del año **2011**.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **catorce (14)** días del mes de **septiembre** del año **2026**

Firma: 
Nombre: **ELVIS ORTEGA**
SECRETARIO AD HOC

Firma: 
Nombre: **LICDA. YAMILETH RODRIGUEZ**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

Gaceta Oficial

Liquidación...202-141532996

